

morena

La esperanza de México

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, inciso w), 46, inciso e), del Estatuto de Morena; las bases 9, y 21, párrafo cuarto, de la Convocatoria al proceso de selección de las candidaturas a Diputadas y Diputados del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como ayuntamientos para el proceso electoral 2014-2015 en el estado de Chiapas; y demás relativos y aplicables; la Comisión Nacional de Elecciones, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El primero de mayo de dos mil quince, se publicaron en la página www.morena.sj, los domicilios para las asambleas de los distritos locales y municipales del Estado de Chiapas; entre ellos, el correspondiente al Municipio de Motozintla, a celebrarse frente a la Agencia Municipal de la Colonia Niquivil, en el Municipio de Motozintla, Chiapas.

Segundo.- Toda vez que el domicilio ubicado frente a la Agencia Municipal de la Colonia Niquivil, en el Municipio de Motozintla, Chiapas, resulta ser una colonia de difícil acceso para los pobladores de dicho Municipio; esta Comisión Nacional de Elecciones acuerda el cambio de domicilio para la celebración de la asamblea en el citado Municipio, a fin de garantizar el fácil acceso y propiciar la mayor participación posible de protagonistas del cambio verdadero en la asamblea municipal de referencia.

Con base en lo anterior, se modifica el listado de las direcciones para las asambleas de los distritos locales y municipales del Estado de Chiapas, por lo que respecta al Municipio de Motozintla, para quedar como sigue:

No.	MUNICIPIO	LUGAR DE LA ASAMBLEA
57	Motozintla	Quinta Leticia. Barrio Francisco Sarabia 112. Motozintla, Chiapas

En la Ciudad de México, catorce de mayo de dos mil quince.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES